

VILLA LA BOLSA 21 de noviembre de 2023

**RESOLUCION N° 44/23. -**

**Y VISTO:** La nota presentada por la Sra. NORMA NELLY CANALE solicitando excepción al código de urbanización para la reconstrucción de una verja; **Y CONSIDERANDO:** Que se solicita ocupar el sector de una verja destruida por efecto de las fuerzas naturales, reconstruyéndola con material ladrillos de bloque. La reconstrucción es en solo doce metros de la verja existente por lo que el resto se mantendrá incólume, ya autorizado. Lo solicita aduciendo necesidades a cubrir de su propio grupo familiar. Que esta solicitud entra dentro del margen de ocupación del suelo. Que es posible autorizar la ocupación en la modalidad que solicita ante la posibilidad de una adecuada relación de previsión futura con el suelo y las construcciones. Que esto permite evitar la polución edilicia y la contaminación visual. Que se advierte hábil a cubrir los conceptos de precaución y adecuada relación del hombre y su hábitat dictado por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD autorizar esta modalidad del uso del suelo ya que deja en todo momento un retiro a la calle conforme reglamento. Que se advierte que esta determinación permite la solución a su problema luego de una breve exploración de las posibilidades del inmueble, y preserva su naturaleza previa. POR ELLO LA COMUNA DE VILLA LA BOLSA **RESUELVE:**

**1.- AUTORIZAR:** a la Sra. NORMA NELLY CANALE construir en su inmueble designado catastralmente C01 – S02 - Mz 008 - P 001 y Oficial lote 001 de la manzana "H" sobre calle Sarmiento esq. San Martín y se le permite reconstruir su verja con material ladrillo de bloque en una altura que no supere el metro con veinte centímetros, conforme planos presentados e incorporados a la presente. -

**2.- ARCHIVAR:** la presente resolución previa noticia al área obras privadas y conocimiento de los interesados. -

  
Jorge Alberto Fernández  
TESORERO COMUNAL  
Comuna Villa La Bolsa



  
VERÓNICA S. DIEDRICH  
PRESIDENTA COMUNAL